

Emir Sabah Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah  
Al Diwan Al Amiri,  
Sief Palace – Building 100  
KUWAIT

Correos electrónicos: [amirsoffice@da.gov.kw](mailto:amirsoffice@da.gov.kw), [info@ad.gov.kw](mailto:info@ad.gov.kw)  
Fax: +965 224 30559

Primer Ministro  
S. A. Jaber Al Mubarak Al-Hamad Al-Sabah  
Correo electrónico: [info@cmgs.gov.kw](mailto:info@cmgs.gov.kw)

El portavoz de la Asamblea Nacional  
Sr. Marzouq Al Ghanim  
Correo electrónico: [media@kna.kw](mailto:media@kna.kw)

Estoy profundamente preocupado por la discriminación de la Ley de Nacionalidad de Kuwait, la cual no reconoce el derecho de las mujeres kuwaitíes de transmitir su nacionalidad a los cónyuges e hijos extranjeros bajo las mismas condiciones que los hombres kuwaitíes. Dicha discriminación puede causar que las mujeres kuwaitíes y tanto sus hijos como su cónyuge no tengan acceso a los servicios públicos, tales como la salud y la educación, y las hace vulnerables a que se vuelvan apátridas y vulnera otros derechos humanos.

La Ley de Nacionalidad de Kuwait, la cual rechaza la igualdad de la mujer en comparación con el hombre en lo que respecta a la nacionalidad, socava el rango de la mujer como ciudadana igualitaria y contradice la Constitución de Kuwait, así como muchos de los tratados internacionales sobre los derechos humanos ratificados por Kuwait, incluyendo la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR, por sus siglas en inglés), la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD, por sus siglas en inglés) y la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC, por sus siglas en inglés).

Tengo entendido que se han presentado varias propuestas legislativas al Parlamento de Kuwait a fin de que modifique el Artículo 2 de la Ley de Nacionalidad. En 2017, dos miembros del parlamento, Al Hamidi Al Subaie y el Dr. Jalil Alí, presentaron una propuesta para modificar el Artículo 2 de la ley a fin de establecer que "cualquier persona se considerará kuwaití ya sea si ha nacido en Kuwait o en el extranjero si tanto la madre o el padre son kuwaitíes". La otra propuesta legislativa concedería a los hijos de mujeres kuwaitíes casadas con extranjeros el derecho de adquirir la nacionalidad al cumplir los 21 años, con ciertos prerrequisitos tales como residir en Kuwait hasta que lleguen a la edad adulta. Ambas propuestas están pendientes.

Por lo tanto, los exhorto a que consideren los proyectos de ley propuestos que están pendientes de debate en el Parlamento y los fortalezcan a fin de eliminar toda la discriminación

por razón de sexo en la Ley de Nacionalidad, y que den otro buen ejemplo de reforma a otros países en la región árabe con leyes discriminatorias similares. Modificar la Ley de Nacionalidad hará que Kuwait cumpla con su Constitución y sus obligaciones jurídicas internacionales y será una medida importante hacia la igualdad de derechos de ciudadanía tanto para las mujeres como para los hombres de Kuwait.